



FACULTAD  
DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS



Córdoba, 06 de Mayo de 2015

**VISTO:**

El pedido formulado por la Secretaria de Asuntos Académicos de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad profesional independiente, a la Lic. MARIELA DEL VALLE MESSI DNI N° 29605506;

**Y CONSIDERANDO:**

Que se ha agregado la documentación que exige la normativa vigente y que ha sido controlada previamente por la responsable de Convenios y Contratos de la Facultad y por la responsable de Asuntos Jurídicos.  
Que se han elaborado los informes que exige la Ord. HCS N° 05/12;  
Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación;  
Que el plazo de contratación y el monto de la retribución total, se adecuan a lo dispuesto por el art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12. Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por las normas citadas;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**RESUELVE:**

Art. 1°.- Contratar a la Lic. MARIELA DEL VALLE MESSI DNI N° 29605506, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, desde el día 07 de Mayo de 2015 al 29 de Mayo de 2015 como responsable de tareas docentes vinculadas a la implementación del Taller "Criterios básicos de diseño y uso de Aulas Virtuales en Educación Superior", Programa PAMEG - Proyecto "Formación de Académicos" (coordinado por la Mgter. Gabriela Sabulsky).

Art. 2°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado la Lic. MESSI, MARIELA DEL VALLE DNI N° 29605506 entre el 04 de Mayo de 2015 y el 06 de Mayo de 2015 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.

Art. 3°.- La Retribución que percibirá la Profesional será la suma total de pesos dos mil (\$2000,00), erogación que será afrontada con recursos del Programa de Apoyo y Mejoramiento de la Enseñanza de Grado (PAMEG). La Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453

Art. 4°.- Notifíquese fehacientemente a la interesada, a Aseoría Legal y a la SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS.

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 345/2015**

Mgter. MARCELO A. SANCHEZ  
Secretario de Administración  
Facultad de Ciencias Económicas

MANUEL ECHEGARAY  
DECANO